



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ED-VSC-PARC-26

EDICTO No. 26-2019
EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN No. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013.

Que en el expediente No. DK1-152 se ha proferido Resolución No. 680 del 06 de agosto del 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: -RECHAZAR la solicitud de prórroga del contrato de concesión No. DK1-152 presentada mediante el radicado No. 20149040063472 del 11 de agosto de 2014, conforme a las consideraciones del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: -RECHAZAR el aviso de cesión a favor de la empresa MINING SOLUTIONS S.A.S., presentada mediante el radicado No. 20135000084532 de 20 de marzo de 2013 por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez ejecutoriado y en firme el presente acto, **REMITIR** a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO -RECONOCER personería a la abogada **CARMEN VANEGAS DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33 198 274 y T.P. No. 49 3486 del C.S. de la J., para que represente al señor **EDGAR RINCÓN MARIN** ante la Agencia Nacional de Minería en el expediente DK1-152.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE personalmente el presente acto a los señores **EDGAR RINCÓN MARIN** identificado con C.C. No. 91.242.513; a las sociedades **J.H.G. CONSULTOR S.A.S** con Nit No. 900461748-2 y **MINING SOLUTIONS S.A.S.** con Nit No. 900579864-7 a través de su representante legal o quien haga sus veces y a la abogada **CARMEN VANEGAS DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33 198.274. De no ser posible la notificación personal, procedase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE-SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público en la oficina del Punto de Atención Regional Cartagena, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las 7:30 a.m., y se desfija el día veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las 4:30 p.m.